

6.702

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir las sumas necesarias para crear una delegación de la Dirección General de Ingresos Provinciales, en la localidad de Represa de la Punta, departamento Independencia.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a establecer Convenio con las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) estableciendo el funcionamiento de una delegación de ese Organismo en la localidad de Represa de la Punta, departamento Independencia.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra establecida en el Artículo 1º de la presente norma serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **GERARDO JAVIER FUENZALIDA.-**

L E Y Nº 6.702.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO